

REVISTA DE SANIDAD MILITAR

Año XXI.

Madrid, 15 de Mayo de 1931.

Núm. 5.

SUMARIO

Epidemiología de las enfermedades venéreas, por el Dr. MARTÍN SALAZAR.—*Acotaciones a un curso sobre tuberculosis*, por el Dr. JULIÁN BRAVO.—*El simbolismo en el sueño* (continuación), por GALO FERNÁNDEZ ESPAÑA.—*Necrología*: D. Fernando Torres Pérez.—*Interesantes disposiciones*.—*Variaciones*.—*Prensa médico-farmacéutica*: Tratamiento local de las úlceras por la insulina.—*Diagnóstico y tratamiento de la enfermedad de Gautier*.—*Inmunización contra la escarlatina*.—*El permanganato potásico en el tratamiento de la neumonía*.—*Prensa militar profesional*: El servicio de Sanidad regimental en tiempos de guerra ofensiva.—*Lesiones de la médula espinal por traumatismos de guerra*.—*Bibliografía*: El problema de la hospitalización en Zaragoza, por Ramón Celma y Rafael Jiménez.—La sordera, por José Duerto.—La paralysie faciale transitoire dans la chirurgie de l'apophyse mastoïde sous anesthesie locale, por el mismo autor.—Sobre un nuevo tratamiento de las oto-esclerosis, por el mismo autor.—*Sección oficial*.

SUPLEMENTO.—Escala del Cuerpo de Sanidad Militar en 15 de Mayo de 1931.

EPIDEMIOLOGÍA DE LAS ENFERMEDADES VENÉREAS

El Coronel Médico Harrison ha dado en la Real Sociedad de Medicina de Londres, una interesante conferencia sobre la Epidemiología de las enfermedades venéreas. El Coronel Harrison, después de hacer notar la falacia concerniente a las estadísticas de las enfermedades venéreas, expone los datos obtenidos de diferentes naciones, con los cuales ha constituido las cifras aproximadas a la verdad, que es a lo único que se puede aspirar, tratándose de afecciones que, por vergonzosas, se ocultan. Lo primero que hizo fué comparar la frecuencia de las enfermedades venéreas en las grandes capitales con la de las pequeñas poblaciones, y encontró grandes diferencias. En Noruega, en 1924, por ejemplo, la cifra de enfermos por 10.000 habitantes era 30,7, pero en Oslo era 134; en Suecia, para el total país, era la cifra de enfermos 18,7, pero para Stockolmo era 99,2; en Alemania, en 1927, la proporción era 58, pero en Berlín llegaba a 136, y en Kiel a 164. En el censo Suizo, las ciudades de 50.000 habitantes, excedían tres veces la media del total país, y las

más pequeñas poblaciones sólo una cuarta parte de la cifra media alcanzaban. En Alemania, los militares (excepción hecha para la gonorrea en los marinos) admitían la comparación con los individuos civiles. El más alto nivel de la sífilis en los niños hembras hasta los diez años, sugiere la idea de que la sífilis congénita es más común en las hembras que en los machos; cosa que, de ser verdad, sería un curioso hecho que revelaría que, en el período sexual, la mujer reacciona menos contra el virus sifilítico que el hombre. Otro hecho digno de notarse, es que la relación superior entre varones y hembras, es mayor para la gonorrea que para la sífilis, siendo los primeros en mayor número que las segundas; aunque hay que tener en cuenta la mayor ocultación de la blenorragia que existe en la mujer. En Nueva York, la relación de hombres y mujeres atacados de sífilis era de 1,87 de los primeros por 1 de las segundas, mientras que en la gonorrea la proporción era de 4,41 por 1. En Oslo, la proporción para la sífilis era de 1,9 para los varones por 1 para las hembras, mientras que para la blenorragia la relación era de 3,5 por 1. En Inglaterra las cifras correspondientes fueron 1,8 por 1 en la sífilis y 4 por 1 en la gonorrea. Las cifras de Alemania mostraron que, a la edad de veinte a treinta años, la relación de los varones a las hembras en cuanto a la sífilis era de 15,8 por 3,8 cuando se trataba de la sífilis primaria, pues en la sífilis secundaria la proporción era inversa: 9,8 para los machos por 13,9 para las hembras; debido, seguramente, a la tendencia de la mujer a retardar el tratamiento. Hay poca seguridad de la disminución de la blenorragia en el mundo. La sífilis aumentó durante la guerra; después declinó rápidamente hasta 1924, y continúa estacionaria o ligeramente aumentada después. El chancero blando ha declinado grandemente, y hay evidencia que en el Oeste de Europa un buen número de casos viene de fuera. El Coronel Harrison discute las causas que han influido en la variación de las enfermedades venéreas, admitiendo que el efecto del Salvarsán en el tratamiento de la sífilis ha ejercido un gran influjo en este cambio.

Uno de los puntos más interesantes para nosotros de los tratados por el Coronel Harrison es el señalamiento de las cifras del desarrollo de las enfermedades venéreas en el

Ejército de Inglaterra, tomando el tipo del tanto por mil de las fuerzas militares. En 1921 las cifras respectivas a la Armada, al Ejército y a las fuerzas del Aire, fueron las siguientes: 8,1, 9,8 y 4,1. En las fuerzas del Ejército y del Aire han ido disminuyendo progresivamente las enfermedades venéreas; pero en las de la Marina de guerra, después de haber sido 3,1 en 1925 y 1926, y 2,3 en 1927, ha subido a 5,2 en 1928 y 7,9 en 1929. Las cifras correspondientes para las tropas del Ejército y del Aire en 1929 fueron 2,1 y 0,8.

Bien merecía la pena hacer en España un estudio comparativo semejante en nuestras tropas, para tener un juicio preciso del desarrollo de las enfermedades venéreas en el momento presente, y poderlas comparar con las de Inglaterra.

DR. MARTÍN SALAZAR.

Acotaciones a un curso sobre tuberculosis

Hace pocos días—el 21 de Abril—terminó el Curso de Fimatología, dirigido por el Dr. Valdés Lambea, en sus Servicios del Hospital Militar de Madrid-Carabanchel.

El Curso de esta primavera, superó, con mucho, al explicado el pasado año en la misma época. Se inscribieron 119 médicos; de ellos, 41 vinieron de provincias; el resto, de Madrid. Merece fijar la atención en aquellos colegas que dejan su titular o su puesto provinciano, buscando un sustituto, para venir a perfeccionar o a iniciarse en los estudios fimatológicos, tan lamentablemente abandonados.

Desfilaron, en días distintos, por el Servicio de Fimatología 96 médicos alumnos—de los cuales sólo alcanzaron el diploma 63—. El promedio de asistentes diarios fué de 60.

Extendiéronse los diplomas solamente a los colegas que demostraron asiduidad, constancia y puntualidad suficientes, con arreglo a las condiciones prefijadas, y a las cuales tuvo que atenerse, todo el que deseó obtener dicho diploma. Para ello, a principios del Curso, fijóse el siguiente anuncio:

Este Hospital Militar tiende a rodear de las mayores garantías la veracidad de los certificados y títulos que expide.

El diploma, que al finalizar este Curso, se entregará a los alumnos, ha de ser un documento que, en toda ocasión, patentice la asistencia al mismo.

Esta finalidad, que a los señores Médicos alumnos beneficia, sobre todo, se alcanzará, después de comprobar que cada colega, deseoso del diploma, asistió a este Servicio, por lo menos durante las dos terceras partes de los días que componen el Curso.

Sería pueril apelar al sistema de pasar lista. Más en consonancia con la tendencia libre de estas enseñanzas, se estima como medio comprobatorio, el de que, los compañeros que tengan gran empeño en conseguir el diploma, firmen todas las mañanas, al llegar al Servicio, en los pliegos colocados a tal fin.

Los señores médicos alumnos a quienes no les interese conseguir el diploma, pueden asistir a todos los actos—exactamente igual que los aspirantes a dicho documento—sin necesidad de estampar su firma.

Hubo treinta y cuatro días de clase. Diariamente, menos los jueves, de diez a once el Dr. Valdés Lambea explicaba una lección teórica. El resto de la mañana se dedicaba, según el día de la semana, a prácticas clínicas y de laboratorio, a la consulta pública, a lecciones clínicas, etc. Para ello, los alumnos fueron distribuidos en grupos y agregados al personal auxiliar del Servicio (Dres. Aranda, Bravo, Fuentes, Maisterra, Moreno Cobos, Moreiras, Ríos, M. Rosales, Ruiz de Guardia, Segovia y Villalobos).

Los jueves, el grupo de turno asistía al quirófano, con el fin de presenciar las sesiones operatorias, practicadas por el Dr. Valdés Lambea.

Por las tardes, en el Colegio de Médicos, los colaboradores—eminentes colegas de Madrid y provincias—, explicaron lecciones, relacionadas con la orientación general del Curso.

Anotaremos unas impresiones sobre las lecciones escuchadas y sobre el deslizamiento del Curso.

El día de la inauguración—2 de Marzo—, tras la lectura de unas cuartillas por el Coronel Médico Director del Hospital, el Dr. Valdés Lambea se dirigió al casi centenar de colegas, justificando la admisión de todos los solicitantes.

“Primeramente, amigos, pensé dar el Curso para 20 ó 30 médicos, en el caso de que las peticiones no hubieran rebasado la cincuentena. Ante el hecho halagador para este Hospital y para mí, de que 119 médicos solicitaron recibir nuestras enseñanzas, me hizo cambiar de criterio, admitiendo a todos los solicitantes.

“Para que ustedes no se sorprendieran, les dirigí una carta haciéndoselo saber. Han sido todos tan amables conmigo y tan entusiastas que, a trueque de recibir menos enseñanza—por el crecido número de alumnos—, han preferido engancharse en esta empresa.

“Muchas gracias a todos, ya que la presencia de tantos colegas colma mis esperanzas y aficiones docentes.”

Siguen a estas palabras un esquema sobre el Curso a desarrollar, un diseño sobre la distribución de las enseñanzas, y en seguida entra en la primera lección, trazando un bosquejo de la infección tuberculosa; pasando después a detallar los conocimientos fundamentales de anatomía pulmonar y de semiología del aparato respiratorio.

No podemos ir criticando lección por lección. Además, casi seguramente se editarán las del Dr. Valdés y las de los colaboradores, en un magnífico tomo.

Es de justicia consignar que en este Curso quedó consagrado Valdés Lambea como *maestro*. Lo decimos como alumno de este segundo Curso. El maestro domina ya de tal manera la técnica didáctica, en cuanto a exposición de abundantes conocimientos, lenguaje, ademán, tiempo, etcétera, que, sin discusión, nos sentíamos en la primera cátedra libre de Fimatología, creada en España.

Recordamos, por lo didácticas, algunas lecciones: la de “Procesos no tuberculosos de pulmón” (tumores, quistes, etcétera), con un desfile soberbio de radiografías; la dedicada a “Granulias”; la de “Tuberculosos gordos y flacos”; la de “Tuberculosis de los viejos”; las magníficas sobre “Hematología en los tuberculosos”, y las magistrales sobre

“Tratamiento”, especialmente el “quimioterápico”, con las cuales, el médico práctico, sabe a qué atenerse, respecto a la terapéutica fimatológica.

Sumamente instructivas fueron las lecciones clínicas que dió el Dr. Valdés, valiéndose de los enfermos hospitalizados y de los que desfilaron por la consulta.

Las lecciones a cargo de los colaboradores fueron, como en el Curso del año pasado, de desigual importancia.

Todavía los médicos que aceptan el empeño de aportar sus enseñanzas, no están persuadidos del papel que deben de llenar.

Hubo disertante que nos reprodujo páginas de libros; otros se abstraían en lucubraciones archicientíficas, y otros descendieron a un lamentable pedestrismo que merece no se repita.

De grandes enseñanzas fueron las lecciones de Marañón, Jiménez Díaz, Tapia Martínez, Reventós, Hinojar, Novoa Santos.

Muy lucidas, amenas y útiles las de los Dres. Fernández de Laportilla, Navarro Blasco, Vital Aza, Bastos, Areces. Pocos más podrían añadirse; y otros, muchos rechazarse en absoluto.

Como nota de entusiasta simpatía, consignaremos que el profesor Jiménez Díaz dió en el Servicio de Fimatología una brillantísima y útil lección sobre marcha de la exploración clínica en el asma bronquial; y el Dr. Alvarez Buylla (de Oviedo), compartió con los ayudantes del Servicio, la labor clínica, trayéndonos, de provincia, ráfagas de ardor juvenil.

Debido a los gloriosos acontecimientos políticos, se suspendió el Cursillo complementario de Anatomía patológica, teniendo Valdés el proyecto de darlo, juntamente con unas lecciones sobre granulias, a últimos del mes de Mayo en el Colegio Médico.

Con gran sencillez, el día 21 de Abril se procedió al reparto de diplomas a los médicos alumnos que se hicieron acreedores a dicha distinción, y ante el ofrecimiento de dar un banquete al maestro, presenciarnos el rasgo de buen gusto (insólito en estos tiempos) de que Valdés declinara tal honor, considerándose suficientemente agasajado con la

asistencia asidua de los colegas y el hecho de inscribirse, en este segundo Curso, más de un centenar de médicos, los cuales han pasado, por lo que puede llamarse (sin exageración) la Cátedra libre de Tuberculosis.

DR. JULIÁN BRAVO.

Madrid, 30 de Abril de 1931.

El simbolismo en el sueño

(CONTINUACIÓN)

Comenzando, no por lo que el símbolo representa, sino por el símbolo en sí mismo, hay que pasar revista, los dominios sobre los cuales los símbolos sexuales son precisos, haciendo seguir esta rebusca de algunas consideraciones, relativas principalmente a los símbolos, cuyo factor común queda incomprendido. Tenemos un símbolo oscuro de este género en el sombrero y, quizás, en todo cubre-cabeza en general, con significación generalmente masculina y, a veces, femenina. Lo mismo, abrigo sirve para designar un hombre, aunque con frecuencia tiene un punto de vista distinto del sexual. La corbata, que descende sobre el pecho y que no es de uso femenino, es manifiestamente un símbolo masculino; ropa blanca, tela, son, en general, símbolos femeninos; hábitos, uniformes, son símbolos destinados a expresar al desnudo, las formas del cuerpo.

Botas, pantuflas, designan simbólicamente los órganos genitales de la mujer. Tenemos ya citado estos símbolos enigmáticos, pero seguramente femeninos, que son, la mesa, la madera, escala, escalera, rampa, así es que el acto de subir sobre una escala, etc., son, ciertamente, símbolos expresando las relaciones sexuales, y reflexionando de cerca, encontramos como factor común la rítmica de la ascensión y, quizás, asimismo el "crescendo" de la excitación o presión, a medida que se sube.

Hemos mencionado el paisaje, en tanto que representa-

ción del aparato genital de la mujer. Montaña y roca son símbolo del miembro masculino, jardín es símbolo frecuente de los órganos genitales de la mujer.

Los animales salvajes sirven para representar los hombres apasionados seguidos de los malos instintos y las pasiones. Botones y flores designan los órganos genitales de la mujer y especialmente la virginidad. Recordar con esto, que los botones son los órganos genitales de la mujer, especialmente la virginidad, y lo son de las plantas. Conocemos el símbolo habitación y su representación, en ventanas, las entradas y salidas adquieren la significación de aberturas, de orificios del cuerpo. Habitación abierta o cerrada, forma parte del mismo simbolismo, y la llave que abre ea, incontestablemente, un símbolo masculino.

Tales son los materiales que entran en la composición del simbolismo en los sueños. Están bien lejos de estar completados y esta exposición podría extenderse bien en longitud como en profundidad. El lector exasperado, podrá pensar esta enumeración más que suficiente, y que todos los objetos que nos rodean, todos los vestidos que llevamos, todas las cosas que tomamos en la mano, no serán más que símbolos sexuales y nada más. Hay que convenir que eviten muchas cosas hechas para admirar, y la primera cuestión que se presenta naturalmente es ésta: cómo podemos conocer la significación de los símbolos de los sueños, si el que sueña no nos informa él mismo, ni nos da ninguna reseña, o está incompleta e insuficiente.

Hay que responder que este conocimiento nos viene de diferentes fuentes, de los cuentos y mythos, de farsículos del folk-lore; es decir, del estudio de costumbres, usos, proverbios y cantos diferentes, pueblos del lenguaje poético y del lenguaje común. Encontramos en todo el mismo simbolismo, que comprendemos con frecuencia sin la menor dificultad. Examinando sus fuentes, unas tras otras, descubrimos el paralelismo con el simbolismo de los sueños, que nuestras interpretaciones saldrán de este examen con una certitud asombrosa.

El cuerpo humano, según hemos dicho, es con frecuencia representado, según Scherner, por el símbolo de la casa,

de la cual forman parte de este símbolo, las ventanas, puertas, cocheras que simbolizan los accesos en las cavidades del cuerpo, las fachadas lisas o guarnecidas de salientes y de balcones, pudiendo servir de punto de apoyo. Este simbolismo se encuentra en nuestro lenguaje corriente; tan es así, que solemos saludar a un viejo amigo tratándole de casa vieja, y decimos de alguno, que no está todo en orden en su piso superior.

GALO FERNÁNDEZ ESPAÑA,
Inspector Médico de 1.^a

(Continuad.)

NECROLOGIA

D. FERNANDO TORRES PEREZ

Farmacéutico segundo.

Nació en Madrid el 30 de Mayo de 1894, graduándose de Licenciado en la Facultad de Farmacia de la Universidad Central, en Febrero de 1915. Ingresó en el Cuerpo, previa oposición, en Mayo de 1920, con el empleo de Farmacéutico segundo, siendo destinado a prestar sus servicios en la farmacia del Hospital Militar de Alhucemas, distinguiéndose por su comportamiento durante el bombardeo de aquella plaza por los moros el año 1922, siendo felicitado por sus Jefes.

Posteriormente fué destinado a la Farmacia Militar de Nador, y algún tiempo después a la de Burgos. Prestó también servicios en Chafarinas y en la Farmacia Militar de Madrid, núm. 2, asistiendo al Curso de gases de combate.

Falleció en esta capital en el mes de Marzo pasado.

Estaba en posesión de las Medallas Militar de Marruecos y del Homenaje.

Descanse en paz nuestro estimado compañero.

Interesantes disposiciones

Las reformas que el Gobierno de la República se propone introducir en la organización y régimen del Ejército habrán de llevarse a cabo en dos partes: una más urgente y sencilla, la acometerá, desde luego, el Gobierno, en virtud de los poderes que la revolución ha puesto en sus manos; otra, que ha de comprender las bases legales de la institución militar, está diferida a las Cortes. Votarán en su día éstas una nueva ley constitutiva, fundada sobre algo más que en el papel de la *Gaceta*, en la instrucción premilitar, que permita, con ventaja del Tesoro público y de la producción nacional, la reducción del tiempo de servicio en filas; fijarán las normas de reclutamiento e instrucción de la oficialidad y la tropa, así como la selección del Estado Mayor general; darán una ley de cuadros para establecer las plantillas, según las necesidades que la técnica profesional determina, y una ley de efectivos que substraiga la importancia y cuantía de cada unidad táctica, de las arbitrariedades administrativas, de los licenciamientos anticipados, rebaja de servicio y otras combinaciones reprobables, ajenas, cuando no contrarias, a la buena preparación de la tropa para la guerra; proveerán las Cortes el armamento de las fuerzas que el país necesita y la eventualidad de una movilización; revisarán los principios en que se basa nuestra justicia militar, corrigiendo los defectos de un Código penal arcaico y durísimo; votarán el primer presupuesto de guerra, que revele exactamente nuestra organización armada y su costo, que, con otras innovaciones que no son de analizar en este preámbulo, dotarán a España de la capacidad defensiva propia de un pueblo libre y pacífico, e infundirán en la clase militar, aquella seguridad de justicia y buen gobierno en su carrera, no sólo conciliables, sino estrechamente ligadas al respeto de los derechos inherentes a la ciudadanía.

Los soldados de España, sujetos por el deber a una disciplina rigurosa, quedarán, merced a la obra legislativa de la República, libres para siempre, como todos los españoles, del despotismo ministerial. La debilidad en que habían

caído las Cortes en virtud de motivos pertenecientes al problema general político, de la nación, nos tenían sometidos a arbitrio sin freno de los ministerios, últimamente concentrado en una sola persona, sobre la cual ha caído ya la cólera del pueblo y la sanción de la Historia. Pero el despotismo ministerial, pernicioso en todos los servicios del Estado, en ninguno lo había sido tanto como en el departamento de la Guerra, porque, a la indefensión en que estaban todos los ciudadanos, se junta, respecto del personal militar, la fuerza de la disciplina. El Ejército, obediente a la ley, se calla. Abusos de autoridad, que trasladan a las funciones de administración y gobierno, encomendados al ministro de la Guerra, las atribuciones de mando que también le pertenecen por su grado superior en la jerarquía, han servido demasiadas veces para entronizar el favoritismo, formar clientela, oscurecer el mérito y sembrar en los ánimos el descontento, con lo cual el militar se desmoraliza, porque la entereza de cada uno sólo puede fundarse en el cumplimiento del deber y en la certidumbre de que los demás también lo cumplen.

La obra legislativa de la revolución impedirá que los errores antiguos reaparezcan, y el Gobierno provisional cuenta con poner a las Cortes ante esa tarea complicada y difícil sin duda, pero perfectamente dominable por el trabajo asiduo y el desinterés.

En tanto que las Cortes no estatuyan sobre el régimen definitivo del Ejército, incumbe al Gobierno provisional adoptar ciertas disposiciones de conocida urgencia y utilidad, que supriman organismos, servicios y personal innecesarios, reduzcan los gastos del presupuesto y sin pregonar la obra de las Cortes la faciliten. El presente decreto tiende a resolver, cuando menos en parte, un problema específico, que no depende de la organización futura, antes la estorba o la imposibilita. Sea cualquiera el efecto, la orientación de las leyes orgánicas militares, es manifiesto que en todas las escalas del Ejército hay un enorme sobrante de personal, que en ningún caso podrá ser utilizado. Figuran en las escalas retribuidas del Ejército, exceptuada la de segunda reserva de generales, 258 generales y 21.996 jefes y oficiales.

Basta consignar las cifras para que sea notoria la gra-

vedad de la situación. A esto se ha llegado por consecuencia de las guerras civiles y coloniales, en virtud de un sistema erróneo en el reclutamiento de la oficialidad. Todos padecen los efectos de este mal. Los jefes y oficiales, por la paralización de las escalas, y el servicio público porque el exceso de personal, no sólo ha detenido hasta ahora los intentos de reforma del Ejército, sino que ha llevado a muchos ministros de la Guerra a inventar servicios y destinos de utilidad dudosa, con el propósito de colocar a la oficialidad sobrante. Tal situación ha de concluir, y el Gobierno está resuelto a que concluya. Por este primer decreto se implanta un régimen transitorio para que los militares en activo puedan pasar a la situación de reserva o de retirados sin quebranto en su haber. Ellos no son responsables de las dificultades presentes y nada está más lejos del ánimo del Gobierno que menoscabar la posición legalmente adquirida en el curso de su carrera. Por eso se adopta en este decreto el principio de la voluntariedad para acogerse a los beneficios que ofrece y el de permanencia y consolidación de las remuneraciones. Con la amortización total de las vacantes que se produzcan el Tesoro público no sufrirá ninguna carga nueva, y se calcula el volumen de la operación desde que el decreto comience a surtir efectos hasta que se extinga el último oficial de cuantos se acojan a sus preceptos, y al Estado reportará ventajas de orden económico, además de las que resulten, desde luego, en la organización del Ejército.

No puede predecirse desde ahora la importancia del resultado que se obtenga con esta disposición. Conocida que sea, y fijadas las plantillas definitivas, el Gobierno proseguirá con vigor la obra que hoy se inicia, respetando, como es natural, lo que legalmente puede y debe respetarse.

Fundado en tales consideraciones, a propuesta del Ministro de la Guerra, el Gobierno provisional de la República decreta:

Artículo 1.º Se concede el pase a la situación de segunda reserva, con el mismo sueldo que disfruten en su empleo de la escala activa, a todos los Oficiales Generales del Estado Mayor General, a todos los de la Guardia Civil y Carabineros y a todos los de los Cuerpos de Alabarderos, Jurídico Militar, Intendencia, Intervención y Sanidad, en sus dos secciones de

Medicina y Farmacia, que lo soliciten del Ministerio de la Guerra, dentro de los treinta días siguientes a la publicación de este decreto.

Art. 2.º Se concede el pase a la situación de retirado, con el mismo sueldo que disfruten actualmente en su empleo y cualesquiera que sean sus años de servicios, a todos los Jefes, Oficiales y asimilados, así en situación de efectividad como en la de reserva retribuida, de las distintas Armas y Cuerpos del Ejército, incluso los Oficiales menores de Guardias Alabarderos, que lo soliciten del Ministerio de la Guerra dentro del plazo señalado en el artículo anterior.

Art. 3.º Los Generales, Jefes, Oficiales y asimilados que se acojan a los beneficios ofrecidos en los artículos precedentes, podrán obtener y perfeccionar sus derechos para la Gran Cruz, Placa y Cruz de San Hermenegildo, con las pensiones correspondientes, en todo el tiempo que permanezcan en la situación de reserva o de retirado.

Los Jefes y Oficiales que tengan derecho al percibo del premio de 20 por 100, inherente al diploma de aptitud para prestar el servicio de Estado Mayor, y los que tengan derecho al percibo del 20 por 100 por títulos aeronáuticos, con arreglo a la legislación vigente, continuarán en el disfrute de ellos durante los dos años siguientes a su pase a situación de retirado.

Art. 4.º No podrán obtener los beneficios ofrecidos en los artículos primero y segundo de este decreto quienes, en el día de su promulgación, hayan de pasar reglamentariamente, por razones de edad, a la situación de reserva o de retirado, dentro de los plazos siguientes:

Generales y asimilados, dentro de un año o menos.

Coroneles, Tenientes Coroneles, Comandantes y asimilados, dos años o menos.

Capitanes, Tenientes, Alféreces y asimilados, tres años o menos.

Art. 5.º Todas las vacantes que se produzcan en virtud de este decreto se amortizarán sin excepción alguna.

Art. 6.º Los que deseen acogerse a los beneficios de los artículos primero y segundo, elevarán una instancia, por vía reglamentaria, al Ministerio de la Guerra, el cual dictará

las disposiciones convenientes para la ejecución de este decreto.

Art. 7.º Transcurrido el plazo de treinta días señalado en los artículos primero y segundo, y visto el resultado que ofrezca la aplicación de sus preceptos, el Ministro de la Guerra propondrá al Gobierno las normas complementarias que hayan de observarse para la amortización forzosa, y sin opción a beneficio alguno del personal que todavía resulte sobrante, con relación a las plantillas definitivas del Ejército activo”.

* * *

Posteriormente a la publicación del anterior Decreto se ha dado el siguiente, insertado en el *Diario Oficial* núm. 96, y la Orden circular que también publicamos a continuación (D. O. núm. 99).

A propuesta del Ministro de la Guerra, el Gobierno provisional de la República decreta:

1.º Para los efectos de los artículos primero y segundo del Decreto de 25 del actual, se entenderá como sueldo el que en el presupuesto vigente figura como de actividad, incrementado en el importe de los premios de efectividad que se disfruten en el momento que se conceda el retiro.

2.º En cuanto a la tributación por utilidades, inquilinato, cédula personal y demás ventajas que disfruten o se concedan en lo sucesivo a los militares en activo que no afecten al sueldo, se considerarán como tales a los que obtengan el retiro con arreglo a los preceptos del referido Decreto.

3.º El personal que al obtener el retiro, con arreglo a los preceptos del Decreto antes mencionado, se halle en posesión de cruces con derecho a pensión, seguirá en el disfrute de éstas o dejarán de percibirla, en su caso, en las mismas circunstancias y condiciones que si se hallase en situación de actividad, hasta que les correspondiese, por edad, pasar a situación de retirado.

4.º Si al someter el referido Decreto a la sanción de las Cortes, en cumplimiento del artículo primero, de la declaración del Gobierno provisional de la República de 14 del actual, no obtuviera su aprobación íntegra, el personal a él acogido podrá solicitar y se le concederá el reingreso en el

Ejército en la escala de su Arma o Cuerpo y en el mismo lugar en que figuraba antes de su retiro.

Dado en Madrid, a veintinueve de Abril de mil novecientos treinta y uno.—El Presidente del Gobierno provisional de la República, *Niceto Alcalá Zamora y Torres*.—El Ministro de la Guerra, *Manuel Azaña y Díaz*.

* * *

Circular. Excmo. Sr.: A los efectos del artículo cuarto del Decreto de este departamento de 25 de Abril último (D. O. núm. 94), se dispone que los plazos que en el mismo se indican como límite para poder acogerse a los beneficios que en el mismo se establecen, se refieren para los Generales y asimilados a la edad en que deban pasar a situación de reserva, y para los Jefes y Oficiales de la escala activa o retribuida de la reserva, la de su pase a situación de retirado.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 5 de Mayo de 1931.—*Azaña*.

* * *

“La arbitrariedad en la provisión de los destinos militares, puesta demasiadas veces a servicio del favor personal o de otros motivos contrarios al bien público y a la interior satisfacción de las Instituciones armadas, ha contribuido por modo incalculable a producir en la oficialidad la persuasión de no ser siempre atendida con un criterio igual en circunstancias iguales. Esta persuasión produce el desánimo y la desconfianza en el buen oficial, o, ante repetidas denegaciones de justicia, pierde amor a su carrera o bien invita a otros a hacerse valer por medios muy distintos del cumplimiento riguroso de sus obligaciones.

Con el presente Decreto se pone término a una situación inconveniente, y reservando el Gobierno la indeclinable facultad de elección para proveer ciertos destinos, se establece un riguroso principio de antigüedad en la provisión de todos los demás, en espera de que las Cortes, al votar la ley orgánica, resuelvan definitivamente el problema.

En su virtud, a propuesta del Ministro de la Guerra, el Gobierno provisional de la República decreta:

Artículo 1.º Todos los destinos militares se proveerán por elección o por antigüedad en cuantas vacantes ocurran en las diversas Armas, Cuerpos e Institutos del Ejército de la Península, Baleares y Canarias, en la inteligencia de que no se podrá solicitar ni proveer ningún destino que no se haya anunciado previamente. Serán de libre elección del Ministerio de la Guerra los destinos que deban recaer en Oficiales Generales y mando de las unidades, Cuerpos, Centros y establecimientos y Gobiernos Militares. En todos los casos no comprendidos en el párrafo anterior, los destinos de todos los empleos de Coronales a Alféreces y asimilados, se proveerán por rigurosa antigüedad, incluso en aquellos que puedan estar desempeñados por Jefes u Oficiales de distinta Arma o Cuerpo.

Art. 2.º En la provisión de destinos por antigüedad, se observarán las siguientes normas:

En el primer *Diario Oficial* de cada mes se publicarán los destinos que hubieren vacado durante el mes anterior. Los aspirantes que no se hallen en el primer trigésimo calculado por exceso de la plantilla de su escala podrán elevar al Ministerio de la Guerra, por conducto regular, papeletas de petición en el plazo máximo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación del anuncio.

La solicitud podrá hacerse por telégrafo, a reserva de confirmarla seguidamente por papeleta suscrita por el interesado.

Los aspirantes exceptuados en el párrafo anterior tendrán también derecho a solicitar destino de su empleo en el caso de no haber excedentes de su escala.

Con el tiempo suficiente para que la propuesta ordinaria de destinos pueda ser publicada en el *Diario Oficial* dentro del mes, las Secciones propondrán y el Ministerio resolverá las peticiones sujetándose al principio de la antigüedad establecido en el último párrafo del artículo anterior.

En el mismo *Diario Oficial* en que se inserte la propuesta de destinos se publicará la lista de los aspirantes a cada uno de los que se provean en la misma.

Art. 3.º Los destinos para establecimientos o Centros téc-

nicos en los que se requiera preparación especial facultativa, se proveerán también por antigüedad.

La Junta facultativa del Centro o establecimiento informará por escrito sobre la aptitud del que hubiese sido nombrado dentro de los seis meses siguientes a su incorporación. Si el informe no fuera enteramente favorable al interesado, será separado de su destino, haciéndolo constar así en su hoja de servicios, y no podrá solicitar en dos años destino de análoga clase.

Art. 4.º Los destinos que voluntariamente se obtengan por antigüedad deberán servirse veinticuatro meses efectivos para poder optar a otro.

Art. 5.º Los destinos anunciados y que no sean provistos por falta de personal voluntario, se cubrirán en turno de concurso forzoso con arreglo al siguiente orden:

Primero. Supernumerarios sin sueldo a quienes se haya concedido la vuelta a activo.

Segundo. Disponibles voluntarios a quienes se haya concedido la vuelta a activo.

Tercero. Ayudantes de campo que cesen sin llevar un año en su destino.

Cuarto. Los procedentes de reemplazo por enfermo, al volver a activo, cuando no se incorporaran al destino que se les adjudicó antes de pasar a situación de reemplazo.

Quinto. Disponibles forzosos por orden de mayor o menor antigüedad en dicha situación, dentro de su empleo y cualesquiera que sea el motivo que originó el pase a la misma.

Sexto. Disponibles voluntarios con el mismo orden que para los disponibles forzosos.

Séptimo. Los procedentes de reemplazo por enfermo que estuvieran sirviendo el destino que se les adjudicó y desde él pasarán a esa situación.

Octavo. Quedan exceptuados de concurso forzoso los que se encuentran en el primer trigésimo de sus escalas, siempre que en éstas exista personal sobrante en disposición de ser colocado.

Art. 6.º El orden en que han de cubrirse las vacantes con carácter forzoso será el marcado por las fechas en que se produzcan, reservándose las resultas para el correspon-

diente anuncio a que hace referencia el artículo segundo. A igualdad de fecha, se entenderá producida antes la que dejó el Jefe u Oficial más antiguo.

Art. 7.º Los Jefes y Oficiales condecorados con la Cruz de San Fernando, y los que hubieran renunciado empleos por méritos de guerra, tendrán derecho preferente para ocupar los destinos de antigüedad en su empleo; pero deberán permanecer en ellos el plazo reglamentario.

Art. 8.º Los Ayudantes de campo se designarán por el Ministro de la Guerra, a propuesta de los Generales y asimilados a las órdenes de los cuales han de servir.

Art. 9.º Las normas para provisión y cese de los Jefes y Oficiales profesores de la Academias Militares se ajustarán a la vigente legislación, ínterin se dicte disposición especial para esta clase de destinos.

Art. 10. Las solicitudes de rectificación de las propuestas de destino, para ser tenidas en cuenta, habrán de presentarse dentro de los quince días siguientes a la publicación en el *Diario Oficial*, y las respectivas autoridades militares las adelantarán por telégrafo para, caso de ser procedente, deshacer el error padecido, sin ocasionar perjuicios ni trastornos. Pasado este plazo no serán admitidas las solicitudes.

Art. 11. Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan a lo establecido en este Decreto, que empezará a regir en el próximo mes de Junio.”

VARIEDADES

Nombramiento de Consejero de Sanidad.

En la *Gaceta* de 2 del actual, se publica una reorganización total del Consejo de Sanidad de la Nación, en cuya reforma aparece nombrado Consejero por elección nuestro querido Director, Dr. D. Manuel Martín Salazar, el cual, desde estas páginas, desea expresar su gratitud al Director general de Sanidad D. Marcelino Pascua, por haber tenido la bondad de honrarle con esa distinción.

. . .

En la reciente visita que oficialmente hizo el Capitán Médico D. Enrique Blasco Salas a la *Ecole du service de sante militaire et des Hopitaux Militaires d'instruction Desgenettes et Villemanzuy* de Lyon, recibió delicadas atenciones por parte del General Director y Profesorado, así como del Profesor adjunto Medecin Capitaine P. Robin en misión especial para acompañarle.

Esta gran Escuela Militar, que lleva cuarenta y dos años de existencia (dos estuvo en Strassburgo), va a ser transformada en otra, quizá aún más hermosa, que de planta se construirá en Granja Blanca, terreno pintoresco, cercano a la capital, para lo que Mr. Herriot ha conseguido 30 millones de francos. En la *Salle de Honneur*, según nos dice el Capitán Blasco Salas, saludó al Estandarte de la misma y Cuerpo de Sanidad, que lo donó Painlavé hace tres años, después de la gran guerra.

Su Director, General de brigada Levy, y Subdirector Coronel Romieu, le encargaron un fraternal saludo en nombre de los Médicos Militares franceses (metrópoli y colonias), para sus camaradas los españoles, y por nuestra Revista los transmite a todos.

Además, nos anuncia unos artículos sobre los Médicos Militares extranjeros, reclutamiento, revisiones, cuadro de inutilidades, organización, etc., que seguramente tendrán gran interés en la actualidad.

* * *

Se ha celebrado con gran brillantez en esta capital el Congreso Hispanoportugués de Tocología, cuyas conclusiones han sido las siguientes:

Primera. De acuerdo con lo que dispone el Reglamento del Congreso aprobado en la sesión preparatoria, se propone que el próximo Congreso se celebre en la ciudad de Lisboa el año 1933.

Segunda. De acuerdo también con dicho Reglamento, se propone la constitución de la Asociación hispanoportuguesa de tocólogos y ginecólogos.

Tercera. La comisión encargada para la organización del referido Congreso y de la citada Asociación estará integrada por dos Comités, uno portugués constituido por los

Dres. Monjardino, Presidente; Costa Sacadura, Secretario, y Novais e Souza y Moraes Frías, Vocales, de Coimbra y Oporto, respectivamente, y otro español, constituido por los Dres. Luque, Presidente; Haro, Secretario, y Recaséns (don Luis) y Uzandizaga, como Vocales representantes de los sectores universitario y extrauniversitario, respectivamente.

Cuarta. Se propone la designación de una ponencia integrada por los Dres. Luque, Recaséns (D. Luis), Conill, Monjardino, Moraes Frías y Costa Sacadura, encargada de someter al próximo Congreso una nomenclatura unificada de las perturbaciones de la menstruación.

Quinta. Se propone que exista una revista hispanoportuguesa de Tocología y Ginecología, que sea, a su vez, órgano oficial de la Asociación que va a constituirse, y para ello se designan a los Dres. Haro y Torre Blanco, para que, de acuerdo con el fundador y sostenedor de la única revista de la especialidad que hay en España, el Dr. D. Pedro Zuloaga, se llegue al cumplimiento de este deseo del Congreso en la forma más perfecta.

Sexta. Dirigirse a los Gobiernos de ambos países hermanos para que completen la obra iniciada en pro de la mujer embarazada, en su triple aspecto médico, social y jurídico; esto es, poniendo fácilmente a su alcance cuantos elementos médicos existen hoy para el más perfecto cumplimiento de su misión maternal; dándole los elementos económicos que la permitan cumplir el descanso indispensable a su alta función, y, por último, instaurando en España, ya que Portugal la tiene, la investigación de la paternidad, y suprimiendo en ambas naciones la vergonzosa, inicua e injusta dualidad entre los hijos legítimos y los ilegítimos.



PRENSA MÉDICO-FARMACEUTICA

TRATAMIENTO LOCAL DE LAS ULCERAS POR LA INSULINA.—Los doctores D. Adlersberg y A. Perutz describen un gran número de casos de úlceras tratadas por la aplicación local de la insuli-

na. Hay razones teóricas, basadas en los trabajos de Wasburg, sobre el metabolismo de los tejidos, para suponer la ayuda de la insulina al crecimiento de las granulaciones y del epitelio, que

han sido confirmadas en el tratamiento de las úlceras. Casos de úlceras indolentes de las piernas, casos debidos a quemaduras, ulceraciones del cuello de la matriz, y otros más, fueron tratados con éxito por los autores. Una vez al día es tratada con insulina la úlcera, dejando caer sobre ella gotas del medicamento y cubriéndola con una gasa seca. El estímulo nutritivo de las granulaciones y del epitelio hace que se cicatricen las úlceras rápidamente, teniendo cuidado que la insulina sea neutra y no ácida, porque la acidez dificulta o retarda la cicatrización. No se observa en ningún caso disminución de la glucosa de la sangre.—*M. M. S.*

* * *

DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE LA ENFERMEDAD DE GAUCHER.—

El Dr. Mühsam (*Méd. Klinik*, 12 de Abril de 1929) sintetiza los caracteres de esta enfermedad como una afección constitucional de los aparatos linfático y hematopoyético, con depósitos en ciertas células del bazo, hígado, glándulas linfáticas y médula de los huesos, de una sustancia específica (la sustancia Gaucher), que pertenece a las cerebrosidades, y se presenta en cristales en forma de rosetas características. Aparte ciertos dolores y debilidad del paciente, éste no presenta signos clínicos, hasta revelarse un aumento de volumen del bazo y del hígado, cierta tendencia a hemorragias, dolores en los huesos, inflamaciones de las encías y, algunas veces, osteomielitis.

En la sangre se observa una verdadera anemia. La piel presenta un color subictérico. La enfermedad ocurre en familias, pero la naturaleza del agente transmisor es desconocida. El diagnóstico puede ser establecido por el examen de la médula de los huesos, mediante una punción de la tibia o del bazo, después de removido. Todos los medios terapéuticos resultan inútiles; sólo la esplenostomía mejora los enfermos y puede prolongar la vida algunos años.—*M. M. S.*

* * *

INMUNIZACIÓN CONTRA LA ESCARLATINA.—

Una extensa epidemia de escarlatina ha proporcionado a Schottmüller (*Deut. Méd. Woch.*, 11 Julio 1930) la oportunidad de probar el valor profiláctico de la inmunización contra la escarlatina en gran escala. El autor discurrió de la manera siguiente: Puesto que la inmunidad pasiva, por el suero inmune ocasionada, no dura más que una o dos semanas, y la inmunización activa, por la toxina, tarda en ser efectiva algunas semanas, lógico es combinar los dos métodos, y de esta suerte, la primera vacuna con el suero comienza en seguida, y la vacuna activa sostiene la inmunidad. Después, Schottmüller inmunizó por ese método a 175 niños expuestos al contagio, con 14 c. c. de suero inmune y 1 c. c. de toxina Gabritscherowsky. Los niños inmunizados fueron librados del contagio, y muchos de los no vacunados padecieron la escarlatina. El autor añade, que

ningún serio efecto sobrevino a la inmunización; y que la reacción de Dick, positiva antes del tratamiento, desapareció después de la inmunización.—*M. M. S.*

EL PERMANGANATO POTÁSICO EN EL TRATAMIENTO DE LA PNEUMONÍA.—El Dr. Chester (*Ann. Int. Méd.*, Mayo 1929) refiere una serie de casos de influenza, de neumonía lobar, y de bronco-pneumonía tratados por el permanganato potásico, administrado en forma de enemas retenidos. El autor cree que las infecciones fueron cortadas, los síntomas abolidos, y la morta-

lidad grandemente dominada. En la primera serie de éstos, el Dr. Chester dió 5 eg. en 150 gr. de una solución titulada, a intervalos de tres a cuatro horas, por un período de seis a diez días. En otros veinte casos de neumonía de tipo grave y complicadas con lesiones crónicas de corazón, sífilis, alcoholismo, diez casos fueron tratados por otros métodos con fatales resultados; los otros diez recibieron el tratamiento del permanganato y fueron curados el 50 por 100. El autor solicita la comprobación de otros observadores para juzgar el grado de eficacia de este tratamiento.—*M. M. S.*

PRENSA MILITAR PROFESIONAL

EL SERVICIO DE SANIDAD REGIMENTAL EN TIEMPOS DE GUERRA OFENSIVA, por M. Desobry, Capitán Médico.—El servicio de Sanidad regimentario en período de ofensiva, es, ante todo, un problema de organización metódica y de preparación de recogida y evacuación rápidas de los heridos, exclusivamente.

Cuando se ordene una rápida ofensiva, el médico, que no puede actuar por reconocimientos previos de la forma del terreno, debe consultar en el plano los puntos posibles donde pueda instalarse y en los cuales puedan funcionar los puestos de socorro de batallón. Su papel es establecer el contacto y los enlaces necesarios, con su Jefe de Cuerpo y con su Médico divisio-

nario, así como con sus médicos de batallón.

El médico de batallón en pleno avance tiene un papel técnico difícil de ejecutar, pues no puede estar alejado de su batallón en marcha, no debiendo, por tanto, permanecer largo tiempo en el curso de la ofensiva en la proximidad de los heridos aislados, si no quiere perder el contacto de su unidad. Solamente podrán ser curados los heridos que encuentre sobre su ruta, pero cuando un batallón se detiene y fija, entonces es cuando puede desplegar su material y reunir las bajas.

El puesto de socorro regimentario suplirá, del mejor modo posible, a los puestos de batallón para asegurar los cuida-

dos médicos. Es, ante todo, un órgano de evacuación sobre las formaciones del servicio de Sanidad divisionario (*Archives de Médecine et de Pharmacie Militaires*, Aout-Septembre 1930).—*J. P.*

LESIONES DE LA MÉDULA ESPINAL POR TRAUMATISMOS DE GUERRA, por Piccoli.—Después de su primer estudio sobre síndromes nerviosos orgánicos, consecutivos a lesiones del cerebro por heridas de guerra, el Comandante Médico G. Piccoli, del Hospital de Bolonia, completa su obra con el libro que trata de las lesiones de la médula, en el cual le sirve de fundamento esta apreciación: *que los hechos que no se hayan aprendido valiéndose de la fisiología experimental, no pueden aplicarse íntegramente a la patología especial del hombre.*

En su trabajo, agudo y a la vez profundo, como de quien conoce bien el asunto, se ha sabido utilizar el material bibliográfico y clínico recogido con recto criterio, con lucidez de de-

ducción y con clara exposición.

Toda la traumatología de la médula espinal pasa a la vista del lector, desde la región cervical a la caudal, en sus formas orgánicas y funcionales y en sus complicaciones, discutiendo acerca de la anatomía y fisiología de la medula, de la topografía vértebro-medular y de la anatomía patológica de estas lesiones. Además de estudiar cumplidamente los casos, afronta cuestiones todavía discutidas. Todo ello basado en observaciones clínicas personales y en la anatomía, fisiología y anatomía patológica.

Libro muy interesante y necesario al médico militar, al neurólogo y al cirujano. Debe tenerse presente que la traumatología, la higiene y la medicina legal representan el tripode en que asienta la medicina militar en la guerra, del cual no es posible desentenderse. Por todo lo cual, el trabajo del doctor Piccoli es digno de incondicional elogio.—(*Giornale di Medicina Militare*, Agosto-Settembre 1930).—*J. P.*

BIBLIOGRAFIA

El problema de la hospitalización en Zaragoza.—Su solución más adecuada en sus aspectos científico y práctico, por Ramón Celma y Rafael Jiménez.

Trabajo de noble orientación, inspirado en ideas altruistas y en una pura y atinada concepción del problema hospitalario en la inmortal ciudad, señalando gráfica y des-

criptivamente los defectos actuales, los escollos y los remedios, y resumiendo las soluciones técnicas y prácticas.

Con este ligero apuntamiento bastará para deducir el extraordinario mérito de esta Memoria, que ha sido laureada con el Premio Cerrada por la Real Academia de Medicina de Zaragoza.—*J. P.*

La sordera.—Estudio psicológico del sordo, de las causas y manera de prevenirla y evitarla, por el Dr. José Duerto, Médico Militar, Jefe del servicio de la especialidad en el Hospital Militar de Barcelona.

Una amena e instructiva conferencia pronunciada por el Dr. Duerto, en el Centro Aragonés de la Ciudad Condal, en la que se describe de mano maestra los sinsabores a que da lugar la marcada deficiencia de la función auditiva, sus modos de prevención, las causas de la sordera y las posibilidades de curación.—*J. P.*

La paralysie faciale transitoire dans la chirurgie de l'apophyse mastoïde sous anesthésie locale, por el mismo autor.

El Dr. Duerto hace relación de numerosos casos de trepanación de la mastoides bajo anestesia local, sin el menor contratiempo; y a propósito de la presentación de la parálisis facial, por excepción, y de manera fugaz en el curso de la operación, la atribuye a circunstancias anatomopatológicas del conducto de Falopio, y de ningún modo al traumatismo, precisamente por ese carácter transitorio, anterior a la actuación en la zona peligrosa, que la intervención suele hacer retroceder. El traumatismo solamente actuaría de manera indirecta, a causa de los primeros golpes, que empujarían al anestésico al interior del conducto.—*J. P.*

Sobre un nuevo tratamiento de las oto-esclérosis, por el mismo autor.

Preceden a la exposición del procedimiento seguido por el Dr. Sourdille, de Nantes, en el que se inspira este trabajo,

algunas interesantes consideraciones de los esfuerzos realizados anteriormente para combatir la oto-espongiosis.

En el procedimiento de Sourdille, se introduce una modificación que permite, a la par que la conservación de todos los órganos contenidos en la caja del timpano en disposición de perfecto funcionamiento, labrar una abertura en la porción ósea del arco del conducto semicircular externo, que, por su carácter permanente, supla a la ventana oval inutilizada.

El Dr. Duerto describe los tiempos operatorios y sus admirables resultados próximos, guardando reserva respecto a los lejanos.—*J. P.*

SECCION OFICIAL

- 9 Abril.—Real orden (D. O. núm. 81) autorizando al Capitán Médico D. Leandro Martín Santos, para usar sobre el uniforme la Medalla de Oro de la Cruz Roja Española.
- 9 Abril.—Real orden (D. O. núm. 81) concediendo al Capitán Médico D. Julián Lecumberri Oreja licencia para contraer matrimonio con D.^a Margarita Herranz Arrese.
- 9 Abril.—Real orden (D. O. núm. 81) concediendo la Cruz de San

“CEREGUMIL” FERNÁNDEZ

**Alimento completo vegetariano a base de cereales
y leguminosas.—Mejor que la carne y la leche.**

**Especial para niños, ancianos, enfermos del estómago y convalecientes.
Insustituible, como alimento, en los casos de intolerancia
gástrica y afecciones intestinales.**

Fernández & Canivel :: Málaga.

- Hermenegildo a los Comandantes Médicos D. Rafael González Orduña, D. Enrique Gallardo Pérez y D. Jacinto Ochoa González.
- 14 Abril.—Real orden (D. O. núm. 82) nombrando al Capitán Médico D. Alejandro Gómez Durán, para ocupar la vacante de Jefe del Gabinete Radiológico del Hospital Militar de Tetuán.
- 17 Abril.—Orden (D. O. núm. 86) disponiendo el pase a situación de reserva del Farmacéutico Mayor D. Gregorio Perán Caro.
- 20 Abril.—Orden (D. O. núm. 88) designando al Comandante Médico D. Ricardo Murillo Ubeda, para ocupar la vacante de su empleo que existe en el Instituto de Higiene Militar.
- 20 Abril.—Orden (D. O. núm. 88) designando al Comandante Médico D. Leopoldo Taladriz Gómez, para ocupar la plaza de Jefe del Laboratorio de Análisis del Hospital Militar de Carabanchel.
- 24 Abril.—Orden (D. O. núm. 91) disponiendo que el Capitán Médico D. José Buera Sánchez, destinado en el Regimiento de Infantería Tenerife, regrese a Madrid, donde quedará en situación de disponible forzoso.
- 23 Abril.—Orden (D. O. núm. 91) disponiendo que los Farmacéuticos Mayores D. Pío Font Quer y D. Emilio Santos Ascarza, pasen destinados, respectivamente, a Subinspector de los Servicios Farmacéuticos de Canarias y a Jefe de la Farmacia Militar de Valladolid.
- 20 Abril.—Orden (D. O. núm. 92) disponiendo que el Teniente Coronel Médico D. Sebastián Galligo Elola, y Farmacéutico primero D. Manuel Pomares Sánchez-Rojas, pasen a prestar sus servicios, en comisión, con derecho a dietas, durante la primera temporada de baños, al Hospital Militar de Archena, como Director y Jefe de la Farmacia, respectivamente.
- 23 Abril.—Orden (D. O. núm. 92) disponiendo se anuncie concurso para proveer la plaza de Capitán Médico, Jefe del Gabinete Radiológico del Hospital y Enfermerías del Rif.
- 23 Abril.—Orden (D. O. núm. 92) concediendo al Comandante Médico D. Felipe Pérez Feito, el pase a situación de disponible voluntario, con residencia en la primera Región.
- 23 Abril.—Orden (D. O. núm. 92) concediendo al Comandante Médico D. Miguel Roncal Rico, el pase a la situación de disponible voluntario, con residencia en Palma de Mallorca.
- 23 Abril.—Orden (D. O. núm. 92) concediendo al Capitán Médico

D. Miguel Muro Esteban, destinado en la Mehal-la Jalifiana de Melilla, núm. 2, el distintivo de dichas Fuerzas.

- 23 Abril.—Orden (D. O. núm. 92) concediendo a los Jefes y Oficiales Médicos siguientes, el premio anual de efectividad que a cada uno se indica.

Coronel.—D. Juan del Río Balaguer, 500 pesetas por un quinquenio.

Tenientes Coroneles.—D. Eustasio Contij Alvarez y D. Carlos Amor y Rico, 500 pesetas por un quinquenio.

Comandantes.—D. Cosme Valdovinos García, 1.000 pesetas por dos quinquenios; D. Tirso Rodríguez García y D. Manuel Suca Moya, 500 pesetas por un quinquenio.

Capitanes.—D. Félix Martínez García, D. Adolfo Moreno Barbasán y D. Ricardo Villanueva Rodrigo, 1.300 pesetas por dos quinquenios y tres anualidades; D. Julián Urgel Bueno, D. José Morales Díaz, D. Luis Saura del Pan, D. Francisco Arozarena Reyes y D. José Serratosa Ballesteros, 1.200 pesetas por dos quinquenios y dos anualidades; D. Joaquín Segoviano Rogero, D. Luis Marina Aguirre, D. Domingo Martínez Eroles, don José Malva López, D. Angel Ortega Montealegre, D. Francisco Fernández Casares, D. Luis Jiménez Fernández, D. Carlos Sayalero y Martínez-Delgado, D. Teófilo Zalaya Clavería y don Amadeo Fernández de Gomara, 1.100 pesetas por dos quinquenios y una anualidad; D. Angel Monjoro Montoro y D. Manuel Muñoz y Núñez del Prado, 1.000 pesetas por dos quinquenios.

- 23 Abril.—Orden (D. O. núm. 92) confirmando la declaración de remplazo por enfermo, con residencia en esta Región, del Capitán Médico D. Manuel de Castro Hernando.

- 23 Abril.—Orden (D. O. núm. 92) disponiendo que el Comandante Médico del Hospital Militar de Málaga D. Manuel Pelayo y Martín del Hierro, se haga cargo del Servicio Oftálmico de dicho Establecimiento.

- 23 Abril.—Orden (D. O. núm. 92) concediendo al Instituto de Biología y Sueroterapia "Ibis-Thirf", establecido en Madrid, los mismos privilegios que se otorgaron por Orden circular de 24 de Abril de 1928 (D. O. núm. 92) a los del Instituto Llorente de esta ciudad, en cuanto a los 39 productos que se indican, debiendo regir para su adquisición por las Farmacias Militares y del Servicio de Hospitales las condiciones señala-

das para los del referido Instituto Llorente en dicha anterior disposición.

- 23 Abril.—Orden (D. O. núm. 92) concediendo al Teniente Coronel Médico D. Alfredo Pérez Viondi, la vuelta al servicio activo, quedando en la situación de disponible forzoso en la octava Región, hasta que le corresponda ser colocado.
- 23 Abril.—Orden (D. O. núm. 92) concediendo al Subinspector Farmacéutico de segunda clase D. Manuel Campos Carlos, el pase a la situación de disponible voluntario, con residencia en la séptima Región.
- 23 Abril.—Orden (D. O. núm. 92) concediendo a los Farmacéuticos primeros y segundos siguientes, el premio de efectividad que se indica.

Farmacéuticos primeros.—D. Heliodoro Fernández Rojo y D. Arturo Eyriés Ruperez, 1.200 pesetas por dos quinquenios y dos anualidades; D. Carlos Sáez y Fernández Casariego, don Benjamín Ubeda Sánchez y D. Miguel Galilea Toribio, 1.400 pesetas por dos quinquenios y una anualidad.

Farmacéuticos segundos.—D. Antonio Sánchez-Capuchino y Alderete, D. Augusto Caballero Rubio, D. Antonio Contreras Morales, D. José Fernández Lorena, D. Pedro Guardiola Carasa y D. Sabino Mareca Román, 1.000 pesetas por dos quinquenios.

- 24 Abril.—Orden (D. O. núm. 92) disponiendo se anuncie concurso para proveer dos vacantes de Capitanes Médicos, Auxiliares del Grupo de Higiene, que existen en la Academia General Militar.
- 24 Abril.—Orden (D. O. núm. 93) disponiendo que los Jefes y Oficiales Médicos siguientes, pasen a los destinos y situaciones que se indican.

Teniente Coronel.—D. Eulogio del Valle Serrano, que ha cesado en la Asistencia del personal del Cuerpo de Guardias Alabarderos, a disponible en la primera Región.

Comandantes.—D. Enrique Monereo Francés, que ha cesado en la Asistencia al personal de la suprimida Escolta, a disponible en la primera Región; D. Rafael Gómez Lachica, de disponible en Melilla, a la Fábrica de Armas de Oviedo (F.); don José Palanca y Martínez Fortún, que ha cesado en el cargo de Director general de Sanidad, se incorpora a su destino de plantilla en la Academia de Sanidad Militar.

Capitanes.—D. Ricardo Bertoloty Ramírez, que ha cesado en la Casa Militar, a disponible en la primera Región; D. Antonio Martínez Ballesteros, que ha cesado en la Asistencia del personal del Cuerpo de Guardias Alabarderos, a disponible en la primera Región; D. Manuel Muñoz Jiménez, del Regimiento de Infantería Mahón, 63, a disponible en la segunda Región, por modificación de plantilla dispuesta por Orden de 11 del mes actual (D. O. núm. 83); D. Juan Jiménez Torres, ascendido, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta, 3, a disponible en la primera Región; D. Manuel Aranda Rojas, del Regimiento de Artillería de Costa, 4, a disponible en Baleares, por modificación de plantilla acordada por Orden de 11 del mes actual (D. O. núm. 83), y D. Manuel Bermúdez Pareja, Secretario del Inspector de Sanidad de la Zona del Protectorado de España en Marruecos, al Regimiento de Dragones de Montesa, 10.º de Caballería (V.).

Tenientes.—D. Gonzalo Díaz Pérez, del Regimiento de Infantería San Fernando, núm. 11, al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Larache, 4, a propuesta del Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos; D. Hilario Pérez Hervada, de la Comandancia de Sanidad Militar de Melilla, pasa a la situación de “al Servicio del Protectorado”, por destino a las Intervenciones Militares y Fuerzas Jalifianas de la Región Oriental (Melilla), según orden comunicada por la Dirección general de Marruecos y Colonias; D. Enrique Obregón Fernández, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Alhucemas, 5, al Regimiento de Infantería San Fernando, 11 (V.); D. Angel Soutullo López, destinado para eventualidades del Servicio Sanitario de Río de Oro, continúa en la situación de “al Servicio de otros Ministerios”, con carácter eventual, y pasa a ocupar el cargo de Médico de la Delegación del Gobierno de Río de Oro, en la Agüera, que le ha sido adjudicado en 13 del mes actual, según orden comunicada por la Dirección general de Marruecos y Colonias; D. Federico Poveda Modesto, del Hospital Militar de Urgencia, a la Comandancia de Sanidad Militar de Melilla (F.); D. José Sánchez Corominas, del Hospital Militar de Tetuán, pasa a la situación de “al Servicio del Protectorado”, por haber sido destinado, según orden comunicada por la Dirección general de Marruecos y Colonias, a las Intervenciones y Fuerzas Jalifianas de la Región de Gomara-Xauen,

y D. Eladio Rupérez Pérez, de las Intervenciones Militares de Gomara-Xauen, al Hospital Militar de Tetuán (V.).

Alférez de complemento.—D. Francisco Antón Pastor, del Hospital Militar de Alicante, cesa en este destino y queda adscrito a la Capitanía general de la tercera región y afecto a la Inspección de Sanidad Militar de la misma.

Jefes y Oficiales a quienes comprende la excepción a) del artículo 2.º de la Orden de 27 de Junio del año próximo pasado (D. O. núm. 141).

Coroneles, el número uno de la escala.

Tenientes Coroneles, los números uno y dos.

Comandantes, del uno al 3.

Capitanes, del uno al siete.

Tenientes, del uno al diez.

Probable destino a Africa antes de seis meses.

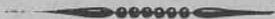
Tenientes Coroneles.—D. Modesto Quílez Gonzalvo y don Sebastián Galligo Elola.

Comandantes.—D. Antonio Pérez Núñez y D. Mariano Alba del Olmo.

Capitanes.—D. Vicente Sergio Orbaneja, D. Alfonso Durán Merino, D. Fernando García Santandreu y D. José de la Fuente Burgues.

- 25 Abril.—Decreto (D. O. núm. 94) concediendo con las condiciones que se indican, el pase a segunda reserva a los Generales y asimilados y a situación de retiro a los Jefes, Oficiales y asimilados que lo soliciten.
- 28 Abril.—Orden (D. O. núm. 95) aprobando los programas de prácticas de fin de Curso de las Academias Militares y asignando a cada una las cantidades que precisan para efectuarlas. A la de Sanidad Militar se le asignan 4.000 pesetas.
- 29 Abril.—Orden (D. O. núm. 96) designando al Teniente Coronel Médico D. Enrique González Rico y de la Grana para el cargo de Director del Hospital Militar de Vitoria.
- 29 Abril.—Orden (D. O. núm. 96) designando al Teniente Coronel Médico D. Alfredo Pérez Viondi para el cargo de Director del Hospital Militar de Vigo.

- 30 Abril.—Orden (D. O. núm. 98) disponiendo sea de abono al Teniente Coronel Médico D. Vicente Vidal Frenero para perfeccionar su derecho a la Orden de San Hermenegildo el tiempo que estuvo en situación de supernumerario en el Consulado de Casablanca.
- 30 Abril.—Orden (D. O. núm. 98) disponiendo sea declarado desierto el Concurso anunciado para provisión de la plaza de Jefe del Laboratorio de Análisis de Larache y anunciándolo nuevamente entre Comandantes y Capitanes Médicos.
- 30 Abril.—Orden (D. O. núm. 98) concediendo al Capitán Médico D. Juan Jiménez Torres el derecho a asistir, sin previo examen, al próximo Curso de ampliación de estudios de Cirugía como alumno.
- 30 Abril.—Orden (D. O. núm. 98) concediendo al Teniente Médico D. Calixto Ruiz Zorrilla Enríquez el distintivo de las Intervenciones Militares.
- 30 Abril.—Orden (D. O. núm. 98) concediendo al Comandante Médico D. Aniceto García Fidalgo dos meses de licencia por asuntos propios para San Sebastián, Spa (Bélgica) y París.
- 30 Abril.—Orden (D. O. núm. 98) concediendo al Capitán Médico D. Guzmán Ortuño Ortuño licencia para contraer matrimonio con doña Angeles Aznar y Gerner.
- 30 Abril.—Orden (D. O. núm. 98) concediendo al Teniente Coronel Médico D. Pedro Bouthelier Saldaña pensión de Cruz de San Hermenegildo.
- 30 Abril.—Orden (D. O. núm. 98) concediendo al Teniente Coronel Médico D. Aurelio Solís Jacinto la placa de San Hermenegildo.
- 30 Abril.—Orden (D. O. núm. 98) concediendo el retiro al Coronel Médico, en situación de reserva, D. Venancio Plaza Blanco, por haber cumplido la edad para obtenerlo.
- 4 Mayo.—Decreto (D. O. núm. 98) regulando la provisión de destinos en el Ejército.
- 7 Mayo.—Orden (D. O. núm. 101) concediendo quince días de licencia, por asuntos propios, para París y Berlín, al Teniente Coronel Médico D. Mariano Gómez Ulla.
- 7 Mayo.—Orden (D. O. núm. 101) concediendo al Teniente Coronel D. José Bua Carón pensión de Cruz de San Hermenegildo.



Correspondencia administrativa de la Revista.

- Sr. Durán (Badajoz).—Abonado el corriente año.
Hospital Militar (Burgos).—Idem id.
Sres. Pons, Massa y Oliveros (Tarragona).—Idem el primer semestre de idem.
Sres. Hernández y Boyero (Salamanca).—Idem id.
Sr. Casas (San Roque).—Idem id.
Sr. Martín Monzón (Medina).—Idem id.
Sr. Cáceres (Plasencia).—Idem id.
Sr. Lafont (Ferrol).—Idem el año actual.
Sr. García Ruiz (Vitoria).—Idem el primer semestre de idem.
Irañeta (Paterna).—Idem id.
Sr. Núñez (Lugo).—Idem id.
Sres. Larrosa, Mira y Alta (Santander).—Idem id.
Sr. Iribarren (Mataró).—Idem id.
Sr. Rodríguez (Valladolid).—Idem id.
Sr. Muñoz (Lérida).—Idem id.
Sr. Díez (Villafranca).—Idem id.
Sr. Navacerrada (Almería).—Idem id.
Sr. Alonso (León).—Idem id.
Sr. Bayer (Barcelona).—Idem el año actual.
Sr. García (Manresa).—Idem el primer semestre de idem.
Sr. Bofil (Ceuta).—Idem el año actual.
Academia de Intendencia (Avila).—Idem id.
Sres. González e Ilisástegui (Murcia).—Idem el segundo semestre de idem.
Sres. Power y Zaldívar (Algeciras).—Idem id.
Sr. Díaz (Jaca).—Idem id.
Sres. Zuázua y Torrecillas (León).—Idem id.
Sr. Cuesta (Palencia).—Idem el año actual.
Sr. Fernández Casares (Mérida).—Idem el primer semestre de idem.
Sr. Barros (Pontevedra).—Idem id.
Sres. López Cotarelo y Cortés (Oviedo).—Idem id.
Sr. López Calderón (Ceuta).—Idem id.
Sres. Blanco y Alba (Toledo).—Idem id.
Sr. Díaz (Lugo).—Idem el año actual.
Sres. Jiménez de Azcárate y Torrecillas (Guadalajara).—Idem el primer semestre de idem.
Sres. Hurtado y Rodríguez (Alicante).—Idem id.
Sr. Rubio (Almería).—Idem id.
Hospital Militar (Tetuán).—Idem id.
Sr. Sánchez Pérez (Estella).—Idem id.
Sr. Pérez Viondi (Vigo).—Idem id.
Sr. Tinaut (Lorea).—Idem el año actual.